

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 148 – 2016 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 09 MAR 2016.

### EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 53-2016-GRPPAT/SGPT, mediante el cual, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, emite opinión favorable sobre las Modificaciones Presupuestarias, en el Nivel Funcional Programático **entre Unidades Ejecutoras** del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, mediante Habilitaciones y Anulaciones con cargo a la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios".

#### CONSIDERANDO:

Que, en mérito al numeral 40.1, artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal y son aprobadas mediante resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante REPORTE Nº 012-2016-GRJ-DRSJ-RSVM-DE/OPE, el director ejecutivo de la Red de Salud Valle del Mantaro, hace de conocimiento de esta Sub Gerencia los montos a ser transferidos al Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión" y al Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" en el marco de la Resolución Directoral Nº 1587-2014-DRSJ-OEGDRH y Resolución Directoral Nº 1641-2014-DRSJ/OEGDRH.

Que, de conformidad con los artículos 40° y 41° Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 2) del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2015-GR-JUNÍN/PR, con el cual delegan diversas facultades y atribuciones en funcionarios del Gobierno Regional Junín y contando con las visaciones correspondientes;



Gobierno Regional Junín  
Gerencia General Regional



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2016, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**Artículo Tercero.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



Mg. Angel D. Unchupaico Canchuman  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 MAR 2016

Abog. A. Antonieta Vidatón Roolles  
SECRETARIA GENERAL